

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de agosto de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de agosto de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de agosto de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de agosto de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.iuntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de noviembre de 2008.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a conceder una subvención excepcional por importe de 6.000.000,00 de euros a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en materia de Fomento e Igualdad en el Empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, organización pública sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, participada directa y exclusivamente por la misma y adscrita a la Consejería de Empleo, está dedicada al fomento y promoción de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de iniciativas de formación de trabajadores, orientación laboral y asistencia técnica a empresas.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en cumplimiento de los objetivos para los que se constituye, actúa ante las Administraciones Públicas como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo presenta el Proyecto denominado «Acciones de Fomento e Igualdad de género para la Diversificación del Empleo en la provincia de Jaén», con el objeto de impulsar la capacitación profesional de colectivos desfavorecidos en riesgo de exclusión sociolaboral; la generación de actividad productiva, dinamización y diversificación de los sectores productivos presentes en Jaén, detectando los más emergentes; consolidación de las iniciativas ya en marcha y motivación del inicio de nuevas actividades productivas, recualificar y reciclar profesionalmente, a través del desarrollo de la cualificación y actualización de las competencias profesionales de colectivos de trabajadores que estén sometidos a procesos de regulación de empleo, creación de una estructura comercial provincial que impulse la difusión y comercialización de productos agroalimentarios y cosméticos en mercados regionales y nacionales, así como realizar estudios sobre la viabilidad de nuevas ideas de actividad, y sobre la viabilidad de la comercialización de determinados productos en la provincia de Jaén.

En el expediente de subvención excepcional se incluye Memoria justificativa de la finalidad pública e interés social que debe perseguir el mencionado Proyecto, en base a lo dispuesto por el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 3.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

De conformidad al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y teniendo en consideración la cuantía a la que asciende la subvención que nos ocupa, seis millones de euros (6.000.000,00 €), resulta necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para su concesión.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Autorizar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a otorgar una subvención, de carácter excepcional, de seis millones de euros (6.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la realización de Acciones de Fomento e Igualdad de género para la Diversificación del Empleo en la provincia de Jaén, en materia de Fomento e Igualdad en el Empleo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 27.167.886,60 euros, para la financiación del proyecto Excelencia y Modernización de la Intermediación Laboral y sus Herramientas.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge en el apartado «Intermediación laboral» la necesidad de seguir avanzando en la mejora del sistema de interrelación entre oferta y demanda de empleo y la orientación laboral con el objetivo de favorecer un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y potenciar la efectividad del servicio público andaluz.

Para tal fin, y dentro de este marco contextual, se ha de reconocer la singular relevancia que adquieren factores como el impulso del máximo aprovechamiento e integración de las actuales redes de servicios a personas desempleadas, demandantes de empleo y empresas, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, mejorando Programas e incrementando los niveles de eficacia; la prestación de servicios especializados y personalizados, que respondan a las necesidades de demandantes de empleo y empresas; o el análisis de mecanismos específicos a implementar para la integración de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo.

En el ámbito de las actuaciones diseñadas en el proyecto para la Excelencia y Modernización de la Intermediación Laboral y sus Herramientas, y al objeto de contribuir de manera específica a la estabilidad y cualificación del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se apuesta y se propone el desarrollo de actuaciones orientadas a una mayor capacitación de la demanda, un efectivo asesoramiento a la oferta del mercado laboral y, en definitiva, una más extensa y eficiente labor orientadora y de intermediación entre demandantes y oferentes de empleo.

El buen hacer, y la amplia y consolidada experiencia que, en materia de asesoramiento, asistencia técnica, orientación, así como de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que esta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción, siendo uno de sus objetivos principales actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.I, códigos de proyecto 2003000519, 2007/003314, 2006/000904, 2003/000626, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Excelencia y Modernización de la Intermediación Laboral y sus Herramientas», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto autonómico, del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dichos fondos está prevista la financiación de gastos de inversión para las anualidades 2008 y 2009, si bien la anualidad 2009 de la citada subvención estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.